

MG

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2019-859

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud allegada por el apoderado del demandante solicita el emplazamiento del señor OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que el demandado, se encuentran afiliado a la E.P.S. NUEVA E.P.S, en estado activo.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

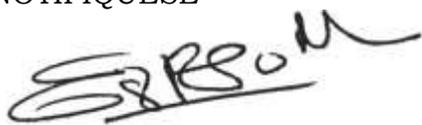
Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad demandante, se deja sin efecto el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 14 de diciembre de 2020 que ordenaba notificar al señor OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA conforme al numeral 8 del Decreto 806 de 2020 y dado que se encuentra afiliado el demandado a la NUEVA E.P.S S.A, en estado activo, por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, este despacho dispone,

ORDENAR OFICIAR a la NUEVA E.P.S, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas residencia y lugar de trabajo donde se pueda localizar al señor OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA identificado con C.C. 1.095.932.936 aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada la dirección del señor OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a8b2e3a99ab78fd46953cd4310d86c97dd392f7beeb7e720698404273f418a**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Documento generado en 19/01/2021 07:00:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**